## MARCIALYPOLITICA

4 G O,

## DEL MARTES 20 DE ABRIL DE 1813.

Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de nuestra sábia Constitucion.

## CÓRTES.

Dia 30 de marzo. Pasó á la Regencia, para que tomase la providencia correspondiente, una representación del cura párroco de la villa de Belalcázar D. Alfonso Cabrera , el qual se quejaba del provincial de los franciscanos Angelinos; quien, despues de haber jurado al intruso, haber vivido secularizado por su gusto en El-viso, su patria, dando dimisorias por sí y ante sí, con fecha en La-puebla, como si estuviese en el convento que tienen en aquella villa; haber por una indolencia culpable dexa to perder el archivo de su provincia, habiendo tenido tiempo para preservarle, así como preservo todos los artículos de subsistencia; y haber dexado expuesto á la profanacion de los enemigos el augusto Sacramento del altar; se habia presentado en Belalcázar con la pretension de reedificar su convento enteramente demolido, queriendo saear de aquella villa y de las de su comarca un mi lon de rs. que se necesitaba para la obra, quando dicha villa contribuye con mil reales diarios para la subsistencia del 4.º exército.

Aceptaron las Córtes varios exemplares de un impreso titulado Conferencia de dos liberales ó amigos de la Constitución sobre el papel intitulado Vindicación de la Inquisición. Remitiolos desde Palma de Mallorca su autor Don Angel Celedonio Prieto, quien dio á luz este papel al yer el empeño con que algunos tratan de alucinar á los incautos, procurando hacerles creer que peligra la religion, si no subsiste el tribunal de la Inquisicion con su clandestinio d.

Se pr cedió á la discusion del dictamen de la comision de Cortitucion sob. e las elecciones de la provincia de Extremadura. (Véa se la session de 27 del corriente) Leido el diciamen, tomó la pala bra el Sr. Ocaña, esforzándose por prob r que no era de la atribucion de estas Cortes declara : nulida ó validación de las elecciones para las futuras; é hizo sobre ello proposicion, que no fué admitida á discusion. Sin embargo, los Sres. Ruiz, Caballero, y Creus, continuaron oponiéndose al dictámen. Rebatieron sus argumentos los Sres. Torrero y Arguelles, extendiéndose este en manifestar hasta la evidencia la nulidad de las elecciones de Extremadura; siendo una de las principales razones de ella no haber concurrido el partido de La-serena, que habia hecho reclamación formal al Congreso. Al indicar el mismo Sr. Arguelles las inicuas intrigas con que se engañaba á los pueblos para que saliesen diputados solo los que algunos querian, dixo que habia visto una carta en que un sugeto comunicaba á otro que tenia en sus manos la eleccion de cierta provincia para las próximas Córtes. Por último, despues de otras varias contestaciones, se pasó á la votacion, y fué desaprobado el dictámen de la comision por 54 votos contra 53. Reclamaron altamente los Sres, diputados de Extremadura esta resolucion, por ser contraria á la Constitucion, y no tener facultad las Cortes para privar á un partido de la representacion que le corresponde en el Congreso: à consecuencia hizo el Sr. Mufioz Torrero la proposicion de que las Córtes adoptasen el medio que juzgasen conveniente, para que el partido de La-serena tuviese el diputado que le correspondia. El Sr. Martinez Texada pidió que se declarase que delito habia cometido este partido para que se le despojara atrozmente del derecho de representar en el Congreso nacional. Sostavieron esta proposicion con gran calor los Sres. Calatrava y Golfin; y por último se acordó, á propuesta del Sr. presidente, que volviese todo el expediente á la comision, á fin de que en atencion á estas proposiciones y á lo expuesto en la discusion, propusiese lo que estimara justo y conveniente; con lo qual se levantó la sesion.

Dia 31. Se mandó pasar á la comisión de Constitución una exposición documentada de D. José Maria Aguela, y D. Manuel Antonio Rodriguez de Silva, electores de partido para las elecciones de diputados por la Coruña; los cuales reclamaban con la mayor energía la nulidad de las elecciones hechas por aquella pro-

38

vincia ó partido, por no haber sido otra cosa que el resoltado del mas escandaloso cohecho, y de la intriga mas ratera de los eclesiásticos. Llamaban los exponentes la atencion del Congreso, con especialidad los abusos cometi los en las elecciones re Galicia, originados todos del manejo de aquellos eclesiásticos que detestan las nnevas instituciones, y odian las reformas. Es extraño (decian entre otras cosas que nuestro elero, por otra parte tan virtuoso, tenga una con lucta tan propia para sumergirnos en la anarquía, atizando el la ro de la sedicion entre nosotros. Y concluian suplicando que se de 'arasen nulas dichas elecciones de la Coruña, y que fuesen excluidos de tener voto en las nuevas que se hiciesen los eclesiásticos y los electores que habian concurrido á las últimas.

Se procedió á la discucion del dictámen de la comision de Señoríos acerca de la representacion de los labradores y vecinos de los cotos de Lugo en Galicia. (Véase la sesion de 27 del pasado.) La comision proponia que las Cortes mandasen que por la Regencia se pidiese al obispo de Lugo, ó al que hiciese sus veces, el título original con que exigia de los expresados cotos las cantidades de centeno y gallinas que reclamaban sus vecinos, suspendiéndose la cobranza de ellas interin se exâminase dicho título, baxo el allanamiento que hacian aquellos vecinos de satisfacerlas, si no fuesen de las comprehendidas en el artículo 4º del decreto de señorios. A peticion del Sr. Becerra se mandó leer la representacion de los interesados, entre cuyos párrafos se hallaba el siguiente: " Hasta el año de 1800, con corta diferencia, cobraba el reverendo obispo de Lugo esta imposicion por unas listas sin firma, y los infrascriptos contribuian, ya con mas ya con ménos, segun el amaño que tenian con ellos. En aquel tiempo el obispo dispuso se administrase de su cuenta, y varios de los contribuyentes intentaron resistirse á su pago, y sobre ello los executó ante el alcalde añal, puesto por él mismo; y no pudiendo produeir documento alguno contra los que se resistian, apeló á las censuras y paulinas dadas por su mismo provisor; pues reunia en sí todo el señorio y poderio espirimal y temporal. Nuestros párracos, Señor, tan dependientes del obispo como V. M. no ignora, hicieron tañer las campanas con el mas lágubre sonido, profirieron con aparato las terribles imprecaciones, y las candelas se apagaron en el agua sama. Los ánimos se amilanaron, y la augusta religion dada por su Divino autor para la salvacion y consuelo de los míseros mortales, sirvió esta vez para oprimir á los infelices y aterrados labradores, y aumentar la pompa y regalo de los sucesores de sus santos discípulos &c. &c. " Opinaron algunos Seforce dirigirse os exponentes; pero habiendo manifestado los Sres. Arguielles, García Herreros, Zorraquia, Calatrava, Morales Gallego, Bara nonde y Becerra varias dincultades, y los inconvenientes de que se verificase este paso sin que se suspendiese la cobranza, interia se exâminaban los títulos, habiendo contribuido la falta de esta providencia á que se eternizasen los pleitos de esta especie; se acordó á propresta del Sr Giraldo, que el expediente volviese á la comision, para que en virtud de lo expuesto en las discusion propusiese á la may r brevecad una medida terminante y general, á fin de que los pueblos consigüiesen en toda su extension los beneficios que les proporcionaba el decreto de Señorios.

Con este motivo comenzo el Sr. Aparici la lectura de una memoria sobre el mismo asunto, cuya continuacion se remitio á mañana, dándose cuenta en segui ta de dos oficios del secretario de Gracia y Justicia; el qual, à nombre de la Regencia, participaba à las Cortes haber nombrado S. A. para servir interinamente la secretaria de la Gobernacion de la península à D. Juan Alvarez Guerra, en atencion à su instruccion y conocimientos; y para la de Hacienda, tambien con la calidad de interino, à D. Tomas Gonzalez Carvajal, admitiendo la dimision de este carga que repetidas veces habia hecho D. Cristoval de Góngora, quien volveria à exercer los empleos de presidente del tribunal de la contaduria mayor de Cuemas y del contador general de Valores.

Continuó la discusion del reglamento de la Regencia, y despues de haber hablado largamente varios Sres, diputados se aprobo el artículo siguiente: La responsabilidad por los actos del Gobierno será toda de los secretarios del Despucho. (Se levanto la sesión.)

Continús el artículo comunicado de la gazeta anterior.

Hospitales. Que no tenga todo el vigor de la eloquencia para pintar con vivos colores lo que hay que decir de este artículo! A vosorros me cirijo padres, hermanos y parientes de los militares enfermos, que por la situación de los llumidos hospitales en la provincia se os proporciono la ocasión de visitarlos y llevarles los soco ros que necesitaban: decid si la ponderación ostentada por los AA del manificación de no haber mejores estableciadentos de esta ciase en toda España no es insulto becas à la lina aidad dollente y anigita. Decid si vuestro espiritu no ha desfallecido al ver que despues de haberos desprendido heroicos de las prendas de vuestados de haberos desprendido heroicos de las prendas de vuestados de la prendas de vuestados de haberos desprendido heroicos de las prendas de vuestados de las prendas de vuestados de la prendas de la prendas de la prenda del prenda de la prend

eran socorridas con las contribuciones que ademas satisfe tais por su ativio. Y vosotros ilustres y benementos profesores ce sanidad. quienes una fiebre hospitalaria catsada por la miseria ha cegado la vida en la flor de vuestra juventud, o en el curs ce vuestra noble carrera, en Meira, Samos, Lugo, Lumbales volved á, nosotros y decidnos si vuestra caridad ilustrada no ha sufrido el amargo desconsuelt de no poder librar de la muerte à vuestros fatigados compatric as listita vuestros brazos por una presuncion ignorante, por usa mezquina y cruel economia que han multiplicado las victimas y sido los malos genios inseparables de nuestra revolucion desde el principio coltras los que no han prevalecido las lecciones de la experiencia para pensar seriamente en el cuidado y establecimiento de hospitales y provisiones, ramos preliminares á la dirección de la guerra. A vosotros apelo militares para que me digainsi do habeis preferido sufrir la enfermedad el cansacio, y las privaciones entre vuestros cuerpos al abandono é immundicia de los establos que os señalaban por descanso

como à animales de otra especie. Contribucion extraordinaria. El decreto de las Córtes de 1 de abril de 1811, por el que modificaron y aprobaron este impuesto, liego á esta provincia á principio de mayo siguiente si no me engaño : ; que hizo la Comisión superior desde este tiempo hasta occubre en que estableció la subrogada ? contentarse con exigir las relaciones sin activarlas con energia ni disolver dificultades agradables, que en otros asumos sabia vencer vigorosamente, para preparar el exito de su invencion, cuyo sistema si al cabe habia de uniformarse por el del subsidio extraordinario de 1800 pudo ahorrar 3 meses de meditaciones y sesiones, tanto revolver de Escritores y tanto consultar los votos de personas facultativas, por que era aquel un dato comun y conocido que no fué fruto del discurso sino el parto de los montes, para recurgar á los medianos y pobres, y favorecer a los poderosos y corporaciones y perjudicar à todos: à los primeros cen la despropercion misma, y à los últimos con lo que los han gravado de mis á titulo de forasteros conde poscen tierra o haciendas; y de aqui resultaron la repughancia y lentitud que ahora se notan en las relaviones de los las bradores; que por una necesaria reacción y aprovechando la propoteion que se les ha presentado se hicieron á si mismos el favor posible: tales son el trastorno y entorpecimiento que se deben à los procederes de la comision. Si esta contempto que la extraordinaria no llegaba cubrir los gastos del exército ; por que no le p. esentó el Congreso sin dexar de obedecer sus intenciones mas bien nustr las y conocidas por el mes de junio, y sin dexar de levar á electo el extraordinario impuesto? Mas como podrá saber á que nto ascendia si faltaban aun las relaciones y carecia de estadis ic que debiera haber formado desde el reglamento provisional de romisiones de 1811?! oh! que dilatado volumen presentan las redexiones que ocurren de tropel y ofrecen los obstaculos puestos á la extraordinaria para conve cimiento de los AA del manifiesto por la falta de centimiento de la voluntad soberana, por las modificaciones de sus accretos e por haber establecido el principio de aquella en el 1.º de octubre que el Congreso habia fixado al 1.º de septiembre por su decreto de 28 de agosto último!

(Se continuará.)

## NOTICIAS.

Murcia 27 de marzo. Hoy ha llegado un extraordimario desde Tarancon, y asegura que los enemigos que estaban en Alcalá y demas puntos tenian órden de reunirse la tarde del 25 en Madrid, para salir al dia siguiente, con direccion á Burgos. Suchet se ha reforzado; pero es de creer no empeñe una batalla. El exército aliado forma su linea desde Alcoi hasta Yecla; y se cree que no atacará hasta que la division de Villacampa y algunas de Cataluña no ocupen ciertos puntos que se les tiene prevenidos.

Cadiz 4 de abril. Se han recibido noticias de Veraeruz hasta el 12 de enero, en cuya fecha tenian allí de
México hasta 10 del mes anterior. El rebelde Morélos habia sido batido en dos acciones, de cuyas resultas se dirigió á Oaxaca, cuya ciudad saqueó, huyendo el obispo
con muchas personas. Los pliegos para el general Calleja,
virei electo, que conduxo la goleta Transito, se le habian
dirigido por Tampico, interceptado el camino real. Parece
que la conducta de caudales de México estaba proxima á
Veracruz.

cinaria no liegada cubile los gasterara extreia (, or que ad a

Badajoz 6 de abril. Por un conducto seguro y respetible, se anuncia haber evaquado el enemigo los juntos que ocupaba en el campo de Arañuelo, à saber: le le Almaraz, Peraleda, Ocopesa, Arenas y demas, runiéndose en Talavera de la rema.

Todas estas tre pas pertencen à la tercera division del medio dia al mano del ceneral Villatt, y se cree que irà à ponerse en communicacion mas inmediata con todas las demas de aquel exército, que se halla en un actual y general movimiento, habiendo motivo para presumir que sea sobre la Castilla.

Han vuelto los franceses à ocupar à Piedraita, y el Barco de Avila.

Santiago. El Sr. Arzobispo de Laodicea, Obispo electo de Cadiz, y el Sr. Obispo de Jaen, hicieron cumplir los decretos de las Cortes, leyéndose el manifiesto sobre la abolicion de la Inquisicion en sus respectivas diocesis; y el Arzobispo de Santiago no ha hecho otro tanto, sin embargo que va corrido un largo mes que recibió la órden para ello: todo lo contrario observamos, pues no vemos mas que intrigas, agotando quautos medios (los mas rateros) les dicta su miserable política para detener la execucion de tan justo como sabio decreto. Siendo tan Obispos el de Jaen y Laodicea como el de Santiago. ¿ Como es que aquellos cumplen, y el de esta ciudad se resiste? ¡Será porque aquellos son hereges, franc-masones y libertinos? ¿Será acaso porque el de Santiago es dos deditos mas católico, y mejor cristiano que los dos Obispos referidos? decidalo la opinion pública y las obras buenas de cada uno que son á las que Cristo nos manda, que nos atengamos, pues palabritas las lleva el viento, y son pataratas. ; Será quizá digno de la palma del martirio por su resistencia el Sr. Arzobispo Muzquiz y que se le plante en el martirologio? nadie duda que aunque este prelado sea castigado, y que si lo fuere será por otro Arzobispo lleno de virtudes y de un zelo apostólico que el mayor malvado no se las disputará, no merecerá el título de Martir, sino el de criminal porque se resiste á las órdenes de Dios, como lo dice el Espiritu Santo quando dice: qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit, porque, per Deum legum conditores justa decernunt.

noticias no doy ningao asenso leis desaparecio desde que al So l're de Casacidon manejo tambien su plum t contra este a. en su caporane obrica el nuevo corsario de las candelas o la j

Se dice com de positivo que his con Soult hista la fionera, regresaron à Un , per lus franceses cie-

A lot, swares out of economic been been been been been

nen orden de defender las Castillas à to lo traine.

Los papeles de Londres de 7 det corriente contienen las noticias siguientes: et general Biacher pruseno se paso el frente de 400 hombres que marchan hácia Saxonia. El rey de Prusia ap poo m capitulación del general De l'orke, quien se halla bixo las órdenes del conde Vittgenstein que va a moverse para e. Eibi. Los. suesus hin desembarcado en la Panerania sueca y posesionadose del Stratsund. El emperador Alexandra y el rey de Prusta se encontraron à 5 millus de Brestan. Se dice que todos los habitantes de Alemania -desde el Elba hista el Rien estan arinadas contra los franceses; y se csospecha que hay movimientos insurreccionales en Holanda, y que en Las espandras del Texer y Breanta habo ejusion de sangre.

L'legó à Londres el consejero Tatische f, ministro plenipotenciario del emperador de Rusia cerca de nue tra Corte de España, quien se proponta detenerse en Inglaterra algunas semanas, mientras vecobraba su salud alterada por las fatigas de una penosa travesia

de 36 dias des le Gottemburgo.

el de esta ciudad se resulte i ; berà posque servelles son hereges, Nota importante.

Nada deseabamos tanto como el que se presentase un hábil conciliador de los dos furiosos bandos que dice existen en España el Sr. Estafetero de esta ciudad. Si con su buen porte llegase a efectuarse tan extraordinario fenómeno, sabremos darle el parabien; pero dubitant - auctores tanto del resultado, como de los medios de conciliacion del Sr.estufetero que ya muestra su hilaza.

AVISO. Descargos del general Ballesteros. Se venden en la easa y tienda de Juan Lopez Garza baxo los balcones del Mercado viejo á s reales.